

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX-901662-

TEMUCO, - 5 ENE 2017

VISTOS: La solicitud de fecha 27 de diciembre de 2016, presentada por don **Jaime Elier Díaz Pérez**, domiciliado para éstos efectos en Los Domadores 144, Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación del Giro folio 120854354, derivado de la multa impuesta por Resolución s/n de fecha 09.12.2016, Causa Rol N° 6092012519-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

**HA LUGAR EN PARTE** a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido el cumplimiento de los requisitos de la Circ. 1/2004.

**REBÁJESE** la multa indicada en el formulario 21, Orden de Giro folio 120854354, de fecha 10.12.2016, a la suma de \$250.920.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**

CARLOS FUENTES SALV  
DIRECTOR REGIONAL

